

¿Qué dice la Iglesia sobre R.I.C.A.?

El Rito de
Iniciación Cristiana
de Adultos

**El Decreto de
La Congregación de Culto Divino
6 de enero de 1972**

- Que se haga una revisión de los ritos solemnes y simples del bautismo de adultos.
- Que se restaure el catecumenado:
 - Que sea dividido en varias etapas
 - Que sea santificado por ritos litúrgicos

El proceso del Catecumenado es un mandato, no es una opción.

- En el Derecho Canónico:
- 851. Se ha de preparar convenientemente la celebración del bautismo; por tanto: el adulto que desee recibir el bautismo ha de ser admitido al catecumenado y, en la medida de lo posible, ser llevado por pasos sucesivos a la iniciación sacramental, según el ritual de iniciación adaptado por la Conferencia Episcopal, y atendiendo a las normas peculiares dictadas por la misma;
- 852 § 1. Las disposiciones de los cánones sobre el bautismo de adultos se aplican a todos aquellos que han pasado de la infancia y tienen uso de razón.
- 866. A no ser que obste una causa grave, el adulto que es bautizado debe ser confirmado inmediatamente después del bautismo y participar en la celebración eucarística, recibiendo también la comunión.

Conferencia de los Obispos Católicos de Los Estados Unidos de América

Decreto Oficial: A parte del 1º de septiembre de 1988 es obligatorio el uso del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos en las diócesis de los Estados Unidos.

El Rito de Iniciación Cristiana de Adultos, nº 34:

Es responsabilidad del obispo en cada diócesis organizar el programa del Catecumenado, y establecer normas según las necesidades locales.

Estatutos Litúrgicos y Canónicos para el Rito de Iniciación Cristiana de Adultos para la Diócesis de Metuchen

- **Página 7. Adultos bautizados no-catequizados, tanto católicos como no-católicos, que se preparan para la Confirmación y la Eucaristía** son tan similares a los no-bautizados en su estado catequético que el Rito les permite participar en la mayor parte del programa de formación trazado en RICA, parte 1ª. (Vea RCIA, parte II, capítulo 4)
- **Página 20. Niños bautizados en busca de la recepción en la plena comunión con la Iglesia Católica:** Dado que los niños en edad catequética son considerados, para los propósitos de la iniciación cristiana, como adultos (Can. 852.1), este grupo está incluido en las Normas establecidas por el RICA adaptadas para niños. Su situación es atendida en parte por la descripción del Catecumenado para niños encontrada en la Parte II, Cap. 5 del Rito, la cual concierne a la recepción de los cristianos bautizados en la plena comunión con la Iglesia Católica. ... Por tanto, los niños que son recibidos en la Iglesia y que no han sido confirmados, deben ser confirmados a la hora de su recepción.

Iniciación Cristiana de Adultos

- Etapa de Evangelización y Pre-catecumenado
- Primer Paso: Aceptación en el Catecumenado
- Etapa del Catecumenado
- Segundo Paso: Elección o Inscripción de Nombres
- Etapa de Purificación e Iluminación
- Tercer Paso: Celebración de los Sacramentos de Iniciación
- Etapa de la Catequesis Post-bautismal o Mistagogia

Unas conclusiones:

- Pre-catecumenado: abierto todo el año.
- Rito de Aceptación: se puede programar varias veces al año.
- Catecumenado: es continuo. Los no-bautizados pasan al menos un año entero.
- Rito de Elección: al menos en la 2ª cuaresma para los no-bautizados.
- Purificación e Iluminación: durante la cuaresma antes de la celebración de los sacramentos.
- Celebración de Sacramentos Pascuales: en la Vigilia Pascual.
- Mistagogia termina con Pentecostés: servicio al Reino de Dios dura de por vida.